

SABADO 13 DE FEBRERO DE 1813.

Año 6.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CORTES.

Dia 12. Han prestado juramento à la Constitucion varios dependientes de hacienda de la provincia de Cordoba, el tribunal de Cruzada de la iglesia de Santo Domingo, la ciudad de Montevideo y algunos empleados que se hallan allí, y varias corporaciones eclesiasticas y civiles, y algunos pueblos de la isla de Cuba.

El Sr. Freyre Castrillon representa desde Santiago escusandose de concurrir al Congreso por hallarse enfermo, y pidiendo que se le prorrogue la licencia. = Se mandó pasar à la comision donde se hallan los antecedentes. = Pasó à la comision especial de hacienda un expediente remitido por el secretario del despacho de este ramo, en que piden los pueblos del partido de Leitariegos en las montañas de Galicia se les exima del pago de la contribucion extraordinaria de guerra en atencion à estar exentos de toda carga por un privilegio.

El Secretario de gracia y justicia avisa à las Córtes para que lo tomen en consideracion, que la Regencia habia nombrado en propiedad en el dia 8 de este mes al secretario interino de hacienda D. Cristoval Gongora. = Sr. Caltrava habló fuertemente contra esto. ; A este, que segun manifestó la comision, tenia en absoluto desorden el ramo de hacienda se le premia!.... El interesado quizá no tendrá la culpa, pero V. M. debe considerar que es lo que debe esperar si este es el resultado de lo que aqui se ha dicho. = Sr. Gonzalez: opino lo contrario: V. M. debe darle el toison. = Sr. Herrera: es menester considerar si esto es ó no un insulto: esto no se puede dexar asi. = Sr. Gouffin: debe hablarse largamente sobre esto.... Si no se ha de

hacer nada , mas vale callar.... La Regencia es la culpable no el ministro.... Si V. M. no acaba de tomar una resolucion , cual debe , disuélvase V. M. y no estemos engañando á la Nacion. = Sr. Alcaina : aunque con temor y temblor no puedo menos de oponerme á todo lo que se ha dicho. O la Regencia debe poner esto en noticia de V. M. ó nó..... el desorden en el ramo de hacienda consiste en que están mudandose los ministros á cada paso. = Sr. Zorraquin : este es un pago que le ha dado la Regencia por haberse desvergonzado aqui.... Pase á una comision para que iaforme lo que se debe hacer. = Sr. Dueñas : Yo solo tengo que decir que si V. M. suspende sus sesiones , no vuelve á reunirse. = Despues de estas observaciones , se mandó pasar á la comision que ha exâminado las memorias de los ministros para que proponga lo que le parezca. = Sr. Rodrigo : que sea á la mayor brevedad. = Aprobado.

La comision de hacienda informa sobre la solicitud del brigadier Capeleti para que continúe pagandosele á su hermano D. Benito , canonigo de Santa Maria la Mayor de Roma , preso por Napoleon , una pension que tiene sobre la mitra de Cadiz : opina que debe pagarse. = Aprobado.

Las comisiones de premios y guerra acerca de la proposicion del Sr. Vazquez Canga en favor del heroe Garcia, y de la representacion de los ciudadanos que pedian se le dispensase el juicio contradictorio para obtener la Cruz de S. Fernando ; opinan que no puede accederse á esta solicitud por no dar lugar á que se repitan estas exênciones; y despues de hacer un grande elogio de este militar , proponia : que se mande á la Regencia le conceda el uso de uniforme perpetuo con el grado de teniente : que se le señale una pension de 500 rs. mensuales : que se presente el interesado en la barandilla (del Congreso) y arengado por el Sr. Presidente pase á la mesa á recibir de su mano la orden para la Regencia á quien la presentará personalmente acompañado de un alabardero : que la Regencia mande justificar la accion en que recobró la bandera española de las manos de 17 enemigos , y justificada se le conceda la Cruz de San Fernando : y que esta resolucion se publique en la Gaceta del Gobierno. = Aprobado todo unánimemente.

Los Sres. Llarena, Key y Ruiz Padron hacen una exposicion al Congreso en favor de los establecimientos de beneficencia de las islas Canarias, pidiendo que se aumenten Lazaretos en aquellas islas, y que se destinen para este objeto y las casas de *expositos* el edificio de la Inquisicion y parte de los bienes que le pertenecen. — Se pasó á la comision donde estan los antecedentes.

La Regencia pregunta á las Cortes si se halla en el Congreso el Diputado propietario por la isla de Santo Domingo. — Se mandó contestarle que si, desde el 27 de Febrero de 1812, y que habia asistido sin intermision.

A solicitud de Doña Maria Sanchez, viuda de un Capitan, á quien pasaron por las armas los franceses en Granada, se dió permiso al Sr. Porcel para que informase sobre este particular.

Se procedió á la discusion del dictamen de las comisiones de Constitucion y Eclesiastica sobre la solicitud de algunos eclesiasticos, que no quisieron firmar el concurso de los curatos del arzobispado de Granada y la de los regurales que en virtud de este concurso fueron nombrados curas parrocos. Las comisiones opinan: que se lleve á efecto lo determinado en el mes de octubre último; y que se recomienden estos eclesiasticos al Gobernador del arzobispado de Granada para que los atienda, é igualmente á los regulares que fueron nombrados curas parrocos para que los emplee de economos, si lo considera conveniente. — Se aprobó la 1ª parte y se reprobó la 2ª y se le substituyó la proposicion del Sr. Calatrava reducida á que los regulares que obtuvieron la colacion de curas parrocos sean considerados como los demas eclesiasticos seculares que se hallan en igual caso.

Principió la discusion sobre el dictámen de las comisiones reunidas acerca de las órdenes expedidas por la Regencia para el restablecimiento de conventos. — Las comisiones observan que en el expediente general obraban ya supplicas de prelados religiosos tanto ó mas energicas que las que ahora alega la Regencia como fundamento de las órdenes expedidas: que á pesar de ellas el gobierno quando remitió el expediente general propuso à las Córtes que no

se hiciese el restablecimiento sin que le acompañase la reforma y baxo reglas, que en parte habian moderado las comisiones en el dictamen que tenian presentado al Congreso: que las comisiones para exâminar este grave negocio con la madurez debida y sin dilatarlo mucho habian trabajado en él sin cesar; pero que habiendo llegado á su noticia la mendiguez en que se hallaban los religiosos por no asistirseles con los alimentos acordados en el decreto de 17 de junio art. 7.^o; para que la detencion en el exâmen del expediente no parase perjuicio á los regulares habian preparado á mediados de octubre una proposicion para presentarla al Congreso, en la que pedian se señalase á cada religioso 12 rs. diarios hasta que se verificase el restablecimiento; cuya presentacion no llegó á verificarse por haber ofrecido el secretario de Gracia y Justicia, con quien comunicaron esta determinacion, que lo haria presente á la Regencia; y que esto fué lo que produjo la órden de la misma de 22 de octubre sobre los auxilios que se debian dar á los religiosos: que si el gobierno hubiera hecho cumplir lo que habia mandado en esta órden se hubieran evitado las quejas y clamores de los religiosos: hacen despues varias reflexiones sobre la inconsecuencia de la Regencia en haber pasado à las Córtes para su resolucion el expediente general, proponiendo las medidas, sin las quales creia no debia hacerse el restablecimiento, y haber dado luego órdenes para que se verificase sin haber consultado antes á las Córtes, ni haberselo avisado despues, y lo que es mas extraño sin prescribir regla alguna ni aun de las que antes creia debian preceder al restablecimiento y eran compatibles con él: de lo qual debia resultar odiosidad contra las Córtes si despues ponian algunas de las restricciones que habia propuesto la Regencia. Por último opinan las comisiones que sin perjuicio de lo que resuelvan despues las Córtes sobre el expediente general, puede llevarse à efecto lo acordado por la Regencia en conventos que no esten arruinados, no permitiendose por ahora que se pida limosna para su reedificacion: que no se restablezcan ó subsistan restablecidos los que no tengan 12 religiosos, á excepcion del que fuere único en el pueblo, cuyo número deberá completarse por el prelado su-

perior con religiosos profesos de la misma órden : que en los pueblos donde haya varios conventos de un mismo instituto no se restablezca mas que uno solo , en el qual se reunan todos los de aquel pueblo : que los individuos de casas suprimidas sean agregados à la de su misma órden que se han restablecido ó restablezcan : que la Regencia no expida nuevas órdenes sobre el restablecimiento, ni los prelados den hábitos hasta la resolución del expediente general : y por último , que si se hubiese restablecido ya alguna casa religiosa , y le faltase alguna de las dichas circunstancias , quede sin efecto y se arregle á estos artículos. = Fué aprobada la primera proposicion.

Sr. Conciso : sin embargo de estar persuadido de que se verifica en España lo del cuento del moro que V. insertó en su periodico , es decir que la mayor parte de las prevenciones y avisos que se dan , ya en los periodicos , ya en los demas escritos , es como suele decirse predicar en desierto , con todo por si este es mas afortunado se lo comunico á V.

Ciento y cuarenta leguas he andado por la Península para trasladarme desde Madrid á esta ciudad. No he dado un paso sin estar amenazado de ladrones , y los he dado todos sin haber una autoridad que me pregunte quien soy ; que pasaporte traigo ; adonde voy ni á lo que voy. ; Esto en época en que la seguridad del Estado pide y exige imperiosamente que no exista á ser posible sobre la superficie de la España un solo individuo á quien no acompañe un testimonio por el que conste su ocupacion , destino , ejercicio , profesion , objeto de su viage &c. &c. es una indolencia imperdonable ! En Francia en medio de las mayores agitaciones de la revolucion era esta una medida que no perdió de vista ninguno de los varios y vacilantes gobiernos que allí hubo. Y un gobierno legitimo y consolidado como el de la nacion española ¿ podrá mirar con indiferencia un punto tan esencial ? Omito hablar de lo de los ladrones porque se debe callar de puro sabido , y al buen entendedor. Dios guarde á V. muchos años. = P. Z.

Extracto de los periódicos ingleses hasta el 22 de enero.

La noticia de las derrotas de los franceses ha producido en Viena la mayor satisfacción y alegría sin que el gobierno pudiese impedirlo á pesar de las representaciones del embajador frances. Los espectadores de los 3 teatros aplicaron los títulos de las comedias á las circunstancias, pues dió la casualidad de titularse las 3 comedias: *La espada de la Justicia.* = *El tesoro perdido.* = *Los ladrones.* Parece que á las representaciones de Mr. Otto, respondió el gobierno que no podia ser responsable de los acontecimientos imprevistos, cuyos autores no se conocían.

En Westfalia ha mostrado el pueblo su odio á Geromo, y se esperaba tuviese que marcharse á Paris.

Los franceses no han dexado ir á Breslau al rey de Prusia, porque ya en Silesia es decidida la insurreccion, apoyada por un gran cuerpo armado. Todo el Norte, dice el *Courier*, está á punto de hacer lo mismo.

En Liorna se ha descubierto una conspiracion.

En el *Courier* se lee que los austriacos reusan marchar con los franceses contra los rusos.

En el ataque de Kowno se decia haber muerto Ney, pero se ha sabido que fué el general Lariboissiere, comandante de artillería. = Decíase que Murat habia perdido dos dedos *helados.*

En Petersburgo se formó una sociedad para socorrer á los que han sufrido en el incendio de Moskou. El emperador dió al punto 500 rublos, y la emperatriz 250, y es tal el entusiasmo que aun los mas pobres dan como pueden.

Se han enviado ya á Rusia las sumas producidas por las subscripciones de Lóndres para los rusos.

El lord Wellington ha sido nombrado coronel del regimiento de guardias reales á caballo, destino que renunció el duque de Northumbeland.

Geromo ha mandado confiscar los bienes que Beningsen tenia en Westfalia.

Massena se ha ido á las aguas de Niza.

Murat, por una órden de 22 de diciembre en Konigsberg, manda que se tengan por desertores, y se juzguen

como tales , todos los soldados pertenecientes á la division 34.^a , que se encontraren de la parte de allà de Konigsberg, ó en marcha acia la izquierda del Vístula. (¿ Si serán de los que ya no quieren mirar á los rusos como enemigos?)

Dantzick , dice el *Courier* , puede tomarse facilmente, y no hallamos dificultad en que los rusos penetren hasta Berlin.

El 22 de diciembre llegó á Wilna el emperador Alejandro.

En Kowno hallaron los rusos 300 fusiles nuevos.

Carolina 6 de febrero. = Los gabachos han llegado hasta el Viso : han llevado á Manzanares en rehenes los alcaldes y algunas otras personas , y lo mismo han hecho en Torrenueva y Castellar.

Cadiz 12. La Regencia del reino por real decreto de 7 del corriente , atendiendo al celo, actividad y conocimientos con que ha desempeñado interinamente D. Cristobal de Gongora la secretaria del despacho de Hacienda , ha venido en nombrarle en propiedad para la expresada secretaria.

Partes telegraficos. = *Dia 12.* De las 12 de ayer á las de hoy. = *Continuan los trabajos.* = *En el campo de Guia del Puerto han estado haciendo el exercicio unos 2000 infantes.* = *Ha pasado del Puerto á Puerto-real un batallon de infanteria españoles , 2 carretas con equipages y 2 carros cubiertos.*

Capitania del Puerto. = *Dia 12.* De las 12 de ayer á las de hoy han entrado : de Gibraltar fr. ing. *Activo* en lastre : de Alicante y Malaga bomb. esp. *Sacrafamilia* con vino , paños , aguardiente y almendron : de Veracruz y la Havana fr. de grra. esp. *la Venganza* en 52 dias del 2.^o Puerto. *Conduce de registro 715.181 ps. fs. en oro y plata acuñados : 139.172 en moneda provisional : 184.948 en pasta y barras : 800 qqs. de cobre para el gobierno , añil, grana y granilla : de pasageros á los brigadieres de marina D. José Rodriguez Arias y D. Pedro la Guardia : al director de mineralogia en el Perú baron de Nordelflik : al coronel de artilleria D. José Badarán : 2 tenientes y 1 cadete : de Oporto diat. port. Amparo con madera y frixoles.*

En la égioga dedicada al Conciso pág. 2 lin. 9 donde dice: *Que si el público no era*, lease *Que si público no era*. Pág. 6 lin. 27 donde dice *Hiciera sin dudar*, lease *Hicieran sin dudar*. Pág. 4 lin. 2 habla Rescoldo, y no Tenaza. Pág. 4 lin. 5 dice: *Quantas glorias Rescoldo lea*, lease: *Tenaza*. Pág. 4 lin. 30 dice: *A algun hipocrita, trans-sustanciado*; lease: *A algun hipocriton, trans-sustanciado*.

TEATRO. = A secreto agravio, secreta venganza, comedia en tres actos. = Boleras. = Saynete. = A las siete y media.

Redactor general del 12 de Febrero.

IMPRESOS. = *Diario mercantil del 11.* = E. M. D. pronuncia un triste *requiescat in pace* á la Marina española, condenada á perecer. Despues de tantas discusiones, órdenes, informes..... sobre pagar, se le libró *media paga* á cuenta de 35 vencidas; y esto por Navidades.

Abeja española núm. 153. = Los inestimables bienes que debemos esperar de nuestra sabia *Constitucion* quedarán frustrados si todas las autoridades no se atienen á sus atribuciones, ó se las dexan usurpar por otras incompetentes.

Procurador general de la nacion y del rei núm. 134. Se reduce á una Jeremiada bien impolítica, pero mui digna de semejante *Procurador*.

Diario de la Tarde núm. 10. = Delirios y mas delirios, y extravagantes extravagancias sin ton ni son. El que quiera leerlas vaya por el tal diario, que acaso lo darán ya de valde.

Gobierno. = Ayuntamiento. En el preciso término de 3 dias se presentarán al comisionado D. Antonio de Roxas en el meson del Paraiso, campo del Matadero, los caballos y yeguas para la requisicion ordenada por la Regencia del reino.

Aviso. = El 15 se rematan en la escribania que despacha D. Manuel Gonzalez Moro, calle del Baluarte esquina á la de San Francisco, 250 galápagos de cobre del Perú; de corriente calidad, con peso de 390 quintales, apreciado cada uno á 15 ps. de 15 rs.

CADIZ; Imprenta de Carreño, calle Ancha.